



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/97001 a 184/97011, 184/97013 a 184/97015, 184/97017 a 184/97055 184/97056 a 184/97062 184/97072 a 184/97078 184/97080 184/97119 a 184/97122, 184/97126 a 184/97134, 184/97220 a 184/97242	15/11/2022 16/11/2022,	243596 a 243606, 243608 a 243610, 243612 a 243650, 243652 a 243658, 243668 a 243674, 243676 243735 a 243638 243742 a 243750 243980 a 244002
---	---	---

AUTOR/A: FERNÁNDEZ RÍOS, Tomás (GVOX); JARA MORENO, Mercedes (GVOX); RODRÍGUEZ ALMEIDA, Andrés Alberto (GVOX); SALVÁ VERD, Antonio (GVOX); STEEGMANN OLMEDILLAS, Juan Luis (GVOX)

RESPUESTA:

Las cuantías presupuestadas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2023 correspondientes al Ministerio de Sanidad son las que se han considerado necesarias y suficientes para atender los compromisos de gasto del Departamento. En este sentido, el presupuesto de la sección 26 irá destinado a las partidas presupuestarias de los presupuestos que resulten aprobados por las Cámaras para atender a los programas que corresponden a dicha sección, sin perjuicio de las modificaciones presupuestarias que, por razón de necesidad u oportunidad, pudieran surgir a lo largo del ejercicio presupuestario.

En todo caso, se informa que Sus Señorías pueden seguir la ejecución presupuestaria de la Administración General del Estado a través de la Central de Información de la Intervención General de la Administración del Estado, en el siguiente enlace:

<https://www.igae.pap.hacienda.gob.es/cigae/EjecucionAGE.aspx>

Madrid, 29 de diciembre de 2022